



29 NOV. 2021



EXP.	0511973
DOC.	1498877

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2021/MPH

Huacho, 25 de noviembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 14.10.2021; Expediente N° 0513317 de fecha 22.06.2021, presentado por Dirección General de Abastecimiento; Expediente N° 513665 de fecha 18.06.2021 Metales Adonay; Expediente N° 513694 de fecha 17.06.2021 LyM TORRES EIRL.; Oficio N° 130-2021-GAF/MPH de fecha 02.06.2021; Informe N° 0159-2021-OCP/MPH de fecha 15.07.2021, Oficina de control Patrimonial; Informe N° 2611-2021-SGLSGYCP/MPH de fecha 15.07.202, Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; Informe N° 0580-2021-GAF/MPH de fecha 19.07.2021; Informe N° 0463-2021-GAJ/MPH de fecha 13.08.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0209-2021-GM/MPH, de fecha 08.09.2021, suscrito por Gerencia Municipal; Provedo N° 569-2021-ALC de fecha 09.09.2021, suscrito por Despacho de Alcaldía; Carta N° 004-2021-SG/MPH, de fecha 10 de setiembre suscrito por Secretaria General; Dictamen N° 07-2021-CEYE/MPH; Carta N° 08-2021- CEYE/MPH de fecha 09.11.2021, Comisión de Economía y Finanza; y,



CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° es atribución del Concejo, numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, asimismo el Artículo 64.- DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 0511973 de fecha 22.06.2021, la Dirección General de Abastecimiento a través de su director general el Sr. Luis Mijaíl Vizcarra Llanos comunica que se ha procedido a la publicidad en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, los siguientes documentos, para los fines que correspondan en el marco de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01:

- Resolución de Alcaldía N° 0209-2019/MPH-H
- Resolución Gerencial N° 342-2019-GAF/MPH-H, modificada con Resolución Gerencial N° 013-2020-GAF/MPH-H,
- Resolución Gerencial N° 424-2020-GAF/MPH-H
- Resolución Gerencial N° 366-2020-GAF/MPH-H
- Relación de 305 bienes sobrantes.

Que, mediante Informe N° 0159-2021-OCP/MPH-H de fecha 15.07.2021, precisa que se ha procedido conforme lo dispone la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y como consecuencia ha resultado favorecida el Sistema de manejo RAEE con razón social RESERVE LOGISTICS



ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2021/MPH

- 2 -

GROUP SAC.- RLG, con 1252 bienes en calidad de RAEE de los cuales 964 bienes han sido dados de baja física-contable con Resolución Gerencial N° 342-2019-GAF/MPH-H de fecha 31.12.2019, rectificadas con Resolución de Alcaldía N° 209-2019; Resolución Gerencial N°342-2019-GAF/MPH modificado con Resolución Gerencial N°013-2020-GAF/MPH-H; Resolución Gerencial N°366-2020-GAF/MPH; Resolución Gerencial N°424-2020-GAF/MPH; Resolución Gerencial N°224-2021-GAF/MPH; Resolución Gerencial N°283-2021-GAF/MPH; y los 306 bienes muebles sobrantes en calidad de RAEE acreditan su posesión con una declaración jurada de posesión de fecha 06.12.2019 y RAP N° 209-2019-MPH, por lo que recomienda se eleve al pleno del concejo para la aprobación de la donación correspondiente a favor del Sistema de manejo RAEE con razón social RESERVE LOGISTICS GROUP SAC. - RLG.

Que, mediante Informe Legal N°0463-2021-GAJ/MPH de fecha 17.08.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; sustenta la procedencia de la donación, invocando los artículos 9°numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo precisa la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ARTÍCULO 66.- APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto inferior a los dos tercios del pleno del concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la DONACION de 1252 bienes en calidad de RAEE de la Municipalidad Provincial de Huaura, solicitada en favor de la Sistema de manejo RAEE con razón social RESERVE LOGISTICS GROUP SAC. – RLG, por cuanto existe discrepancias en su procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE LO ACTUADO a la Secretaria General, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para su traslado a la comisión permanente de regidores que corresponda para su dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

GM/OGAF/Control Patrimonial
OLSGCP/OTIC
SALA DE REGIDORES
ARCHIVO